

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12769 *Real Decreto 826/2011, de 10 de junio, por el que se indulta a doña Irma Herrera Contreras.*

Visto el expediente de indulto de doña Irma Herrera Contreras, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, en sentencia de 10 de junio de 2008, como autora de un delito de tráfico de drogas, a la pena de cinco años de prisión e inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 74.895,83 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2011,

Vengo en indultar a doña Irma Herrera Contreras seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 10 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ